

#### GOBIERNO DE CHILE GOBERNACIÓN PROVINCIAL ÑUBLE

MAT. Autoriza izamiento del Pabellón Nacional.

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10.-/

CHILLÁN, 05 de enero de 2010.-

### VISTO:

- 1. El Art. 2º del Decreto Nº 1534, del 18.10.67.
- 2. El Art. 4°, letra f) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
  - 3. El Art. 80 del D.F.L. Nº 22, de 1959.
- 4. El D.F.L. N° 19.563 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 5. La Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
  - 6. La Circular N° 60 del 11.08.09 del Sr. Ministro del Interior.

## CONSIDERANDO:

La solicitud de 18 de diciembre de 2009, de don(a) Alejandra Rivas P., Representante de DANONE CHILE S.A., para izar la Bandera Nacional permanentemente en la planta ubicada en Chillán.

## RESUELVO:

AUTORÍZASE el izamiento del Pabellón Nacional en la Planta DANONE CHILE S.A., ubicada en Panamericana Norte, Km. 2 s/n° de Chillán, de 08:00 a 22:00 horas, hasta el 30 de abril de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IGNACIO MARÍN CORREA GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución:

1. Gobernación Prov. Ñuble.

2. Interesados.

3. Prefectura Carabineros Ñuble.

4. Archivo Jurídico. IMC/CSP/lho.-

1MC/CSP/lhc 050110 7984095